



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No.12-15-Palacio de Justicia-Pedro Elías Serrano Abadía - Piso 12 Torre B
J07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
(602) 8986868 Ext. 4072

Auto No. 1110

Santiago de Cali, 12 de agosto de 2024.

Proceso: EJECUTIVO POR CONDENA DE COSTAS PROCESALES
Demandante: SOCIEDAD INDUSTRIAS LEHNER S.A. EN LIQUIDACIÓN
Demandado: FRANCISCO EMILIO ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Radicado: No.76001-31-03-007-2017-00286-00

Se procede a realizar la liquidación de las costas.

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro de este proceso de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral TERCERO de la parte resolutive del auto No.906 del 25 de junio de 2024 que ordena seguir adelante la ejecución, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO, a favor de SOCIEDAD INDUSTRIAS LEHNER S.A. EN LIQUIDACIÓN y a cargo de FRANCISCO EMILIO ARISTIZÁBAL GÓMEZ, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:.....\$175.000.

Total.....\$175.000.

Son: \$175.000, a favor de **SOCIEDAD INDUSTRIAS LEHNER S.A. EN LIQUIDACIÓN.**

El secretario,

MARIO ALEJANDRO ARBOLEDA CARDONA

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Primero. Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en la secretaría.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55a5165673309bb8e1ca7d1f741ab5c0d2d1968d6d6fcf4e0bca630abbc073df**

Documento generado en 22/08/2024 04:35:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>